



PERGAMINO, diciembre 1 de 2021.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad** en la Décima Octava Sesión Ordinaria realizada el día 30 de noviembre del corriente, al considerar el Expte. **D-91-21 D.E. D-1061-21 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – Convalidación convenio PREIMBA – Construcción bar y baños en Parque Municipal.-**

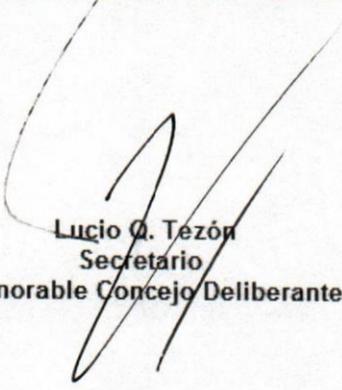
Sancionándose la siguiente

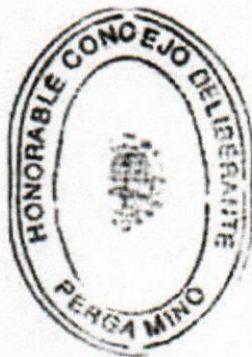
ORDENANZA:

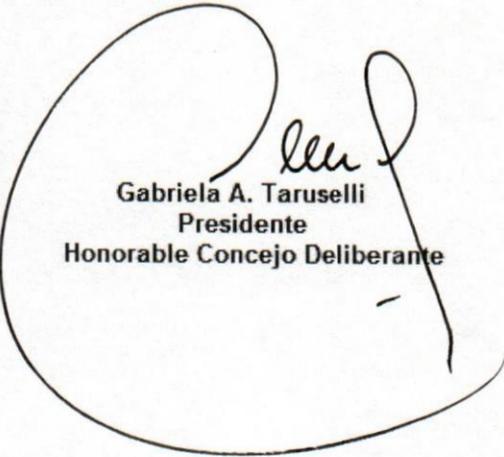
ARTICULO 1º.- Convalidar el Convenio suscripto entre la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representada por el MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO, representada por el INTENDENTE MUNICIPAL, el cual tiene por objeto el otorgamiento de recursos financieros del Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal de la Provincia de Buenos Aires (PREIMBA) para la ejecución de las obras acordadas, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27.561, detallada en los Anexos I del mismo, que consiste en la construcción del Bar y Baños en el PARQUE MUNICIPAL de la Ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

ORDENANZA N° 9448/21.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante